



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

Contrato de Adquisición de Bienes, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa denominada **GRUPO PRYAMO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. Mónica Minerva Arévalo Vázquez**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 84,687, de fecha 9 de diciembre de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipo Mobiliario Administrativo solicitado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal Número 09 90 01 650000/OVSP0058, de fecha 11 de febrero de 2009, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 00641320-010-09, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

I.7.- Con fecha 24 de abril del 2009, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) indicadas en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,454 de fecha 4 de mayo de 1999, pasada ante la fe de la Licenciada Rosina Rojas Carrasco, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Álvarez, Chilapa, Guerrero e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 302,681.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Mónica Minerva Arévalo Vázquez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,653 de fecha 7 de agosto de 2006, pasada ante la fe de la Licenciada Rosina Rojas Carrasco, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Álvarez, Chilapa, Guerrero, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número GPR-990504-MQ4, asimismo cuenta con Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO**" Y66 37724-10-2.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, tiene como objeto la compraventa, comisión, consignación, fabricación, distribución, representación, preparación, almacenamiento, confección, diseño, capacitación, importación y exportación de toda clase de muebles, equipos y accesorios para oficina y mobiliario escolar.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**EL INSTITUTO**".

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Diagonal 20 de Noviembre Número 445, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06800, Teléfonos: 2454-8979 y Fax 5588-3633.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar bienes cuyas características especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (Dos)** el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga a instalar y poner en operación los bienes objeto del presente contrato, así como a capacitar al personal que para tal efecto sea designado por "EL INSTITUTO", en la forma y términos estipulados en este instrumento así como en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$25,720.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior, en pesos mexicanos, a los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a) Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la LAASSP.

- b) "EL PROVEEDOR" deberá entregar un paquete de documentos conteniendo: original y cuatro copias de la factura; las remisiones originales y sus cuatro copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en la Coordinación de Control Técnico de Insumos; así como original y cuatro copias del Acta Administrativa Circunstanciada de entrega – recepción de los bienes. Con este paquete de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de

Página 3 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

Inversión cita en la calle de Durango Número 291 piso 11, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 México, D.F., con la Lic. Silvia Angelina Acevedo Murillo, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el Sistema de Compras del Instituto.

- c) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar también, la segunda, tercera y cuarta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, Calle Durango Número 167, piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.
- d) Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y original de las Actas Administrativas Circunstanciadas de entrega – recepción de los bienes, en la División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango Número 167 piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.
- e) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto que tenga cuentas liquidas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, y en su caso, la instalación, puesta en operación y capacitación, deberá realizarse en el lugar señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** La fecha limite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", será dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del contrato,

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido, previa confirmación del Área solicitante.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, y absorber todos los riesgos que implique el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en el sitio de entrega e instalación, señalado en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VERIFICACION DE LOS BIENES A ENTREGAR.- "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, una vez formalizado el contrato respectivo, previo a la entrega de los bienes requeridos en el contrato emitido por la convocarte, realizará la verificación de las características de los bienes, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por "EL PROVEEDOR", esto quedará asentado en el acta mencionada, estando "EL INSTITUTO" en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.

Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega y en su caso instalación y puesta en operación, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que

Página 5 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

preservan sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes, una **"Remisión del Pedido"** en el formato institucional mostrado en el **Anexo 5 (cinco)**, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar una placa que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 15 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 20 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las

Página 7 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra, vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten en papel membreado de la empresa y firmados por su representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", para cada una de las partidas adjudicadas.

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción (entrega, instalación y puesta en operación).

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el I.V.A.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR", podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o depósito en efectivo, por un importe equivalente al 10% (diez por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de "EL INSTITUTO"-

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- b) Cuando el "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los Tribunales Competentes, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "**EL INSTITUTO**" procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados, o por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los volúmenes establecidos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, un endoso a la fianza de cumplimiento o bien una nueva por el importe correspondiente, en términos del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal 09 90 01 650000/ovsp0058"
- Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas de los Bienes"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Cuadro de Fallo y Cantidad de Bienes"
- Anexo 4 (cuatro) "Términos y Condiciones"
- Anexo 5 (cinco) "Formato Institucional de Remisión del Pedido"
- Anexo 6 (seis-) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos del IMSS, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
9BI081**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D. F., el día 14 de mayo de 2009.

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
GRUPO PRYAMO, S.A. DE C.V.**



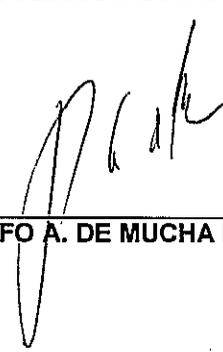
ING. OSCAR ARELLANO PEREZ
Representante Legal



C. MÓNICA MINERVA ARÉVALO VÁZQUEZ
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS**



DR. RODOLFO A. DE MUCHA MACIAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



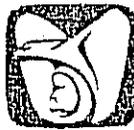
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

ANEXO 1

**“OFICIO DE VALIDACION DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
NUMERO 09 90 01 650000/OVSP0058”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 3 INCLUYENDO ESTA CARATULA



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas
Coordinación de Planeación
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D. F., a 11 de febrero de 2009

Oficio 09 90 01-650000/OVSP0058

C.P. Francisco Suárez Warden
Director de Administración y Evaluación
de Delegaciones
Presente

En respuesta a los oficios número 0953841172/0076, 77 y 85, me permito hacer del conocimiento de usted que, en la sesión del día 26 de noviembre del 2008, el Consejo Técnico ratificó el presupuesto al Programa de Inversión Física 2008-2011 mediante el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.261108/265.R.DF, autorizando un importe total de 2'106,900,704.00 pesos para bienes muebles e inmuebles.

Por lo anterior, se emite el presente oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal para que se inicien los trámites y gestiones administrativos para la adquisición de los equipos correspondientes a los siguientes proyectos:

No. De Obra	Localidad	Tipo de Unidad	Presupuesto
030501MA	SALTILLO	UMF 10 CONSUL Y UMAA	25'562,404.00
080901MA	G.A. U. FONSECA	OFNAS. COORD CONTROL TEC. INS.	5'483,010.00
011003MA	GOMEZ PALACIO	UMF 10 CONSUL Y UMAA	36'687,658.00
031410MA	PUERTO VALLARTA, JAL.	HGZ/MF No. 42	14'822,500.00
081416MA	GUADALAJARA	HGZ No. 14	2'947,654.00
071503MA	CUAUTITLAN	UMF No. 52	12'000,000.00
031703MA	MORELIA, MICH.	UMAA	24'705,494.00
031704MA	MORELIA, MICH.	CIB S/N	3'140,506.00
052701MA	CANANEA	UMF-3 CONSULT	533,299.00
082801MA	VILLAHERMOSA	HGZ No. 46	7'376,888.00
083303MA	MÉRIDA	HGR No. 1	143,330.00
983502MA	SN PEDRO XALPA AZCAPOT	HGZ 188 CAMAS Y UMAA	86'242,502.00
033602MA	TLATELOLCO	HGO S/N	57'382,609.00
		TOTAL	277'027,854.00



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas
Coordinación de Planeación
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D. F., a 11 de febrero de 2009

Oficio 09 90 01-650000/OVSP0058

Lo anterior, para los efectos que considere convenientes y con fundamento en los artículos 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y numeral 7.1.14 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social.

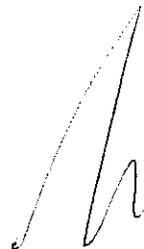
Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Fernando Marty Ordóñez
Coordinador

C.c.p. Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General
Ing. Antonio Sánchez Bell.- Director de Finanzas
Ing. Humberto Ramos Hinojosa.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Ing. Oscar Arellano Pérez.- Coordinador de Bienes de Inversión

Desc. SICGC. 121,122,132


000021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

ANEXO 2

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 15 INCLUYENDO ESTA CARATULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

ANEXO 4

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LICITACIÓN NUM.	PROVEEDOR:
PARTIDA 1 CANTIDAD: 1	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN 511.339.0966..01.01	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO, LIBRERO Y CREDENZA	CANT. OFERTADA: PROCEDENCIA:
PREI MILLENIUM 000000000016577	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA:
	GARANTÍA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES ACLARACIONES D PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
1	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO, LIBRERO Y CREDENZA. DE 270 X 240 X 75 CM. FABRICADO EN FIBRA DE MADERA DE MEDIA DENSIDAD (MDF). CON PORTATECLADO PARA COMPUTADORA Y DISPOSITIVOS PARA EL PASO Y MANEJO DEL CABLEADO,				

DE LAS ESPECIFICACIONES

SOLICITADAS POR: QBP CELIA PATRICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ

FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009

DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA DE LA PROPUESTA: _____

000103



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

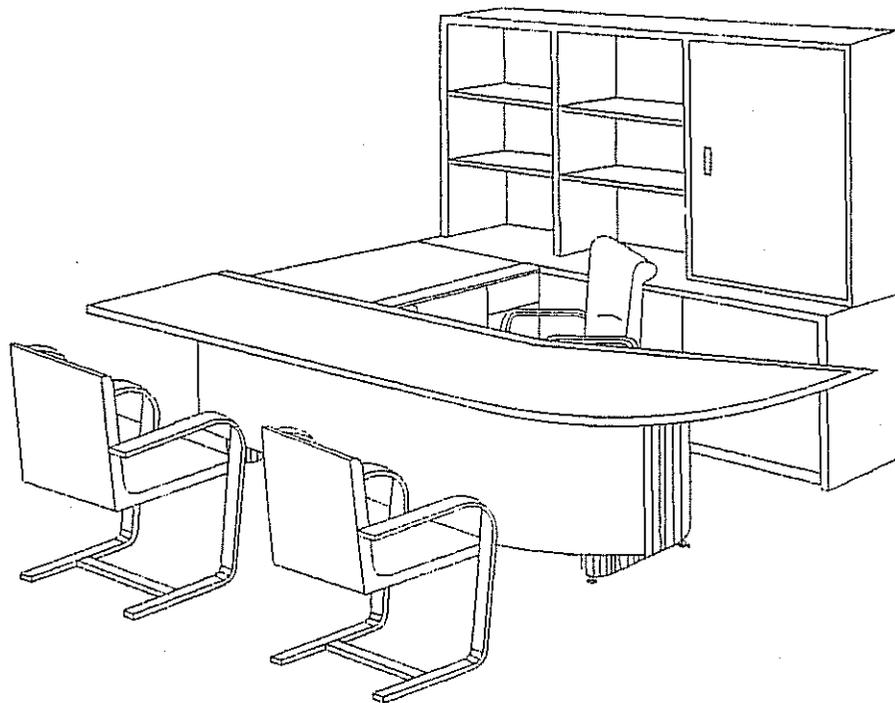
ANEXO 4



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
 DIVISION DE PROYECTOS
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

1/6

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS VER NOTA	DESCRIPCION ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL LIBRERO Y CREDENZA (DER. IZQ.)
AREAS ADMINISTRATIVAS		



PERSPECTIVA

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACOT. CMS.	ESCALA GRAFICA: 	FECHA 2004
230 x 240 x 75 cm					

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO

000107

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

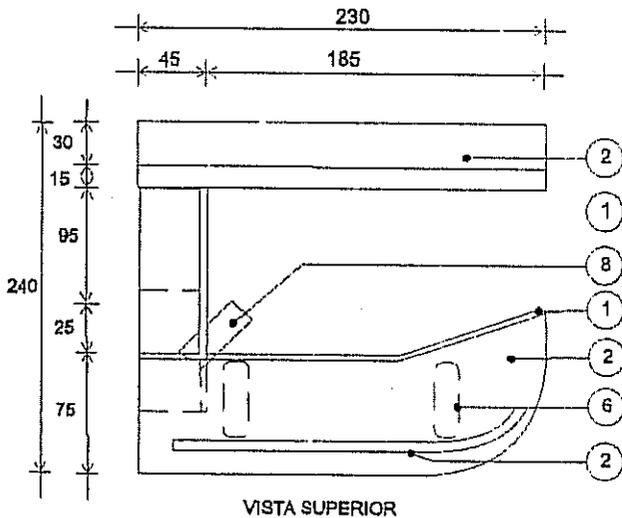
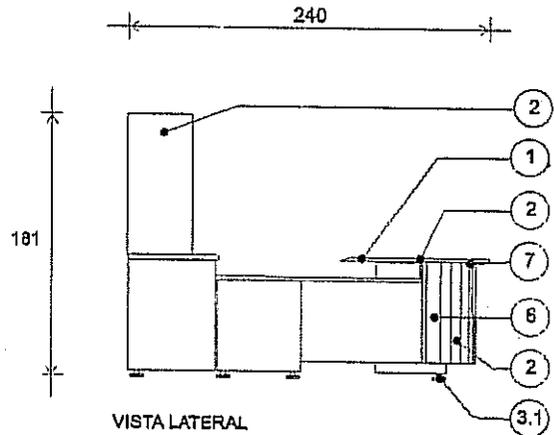
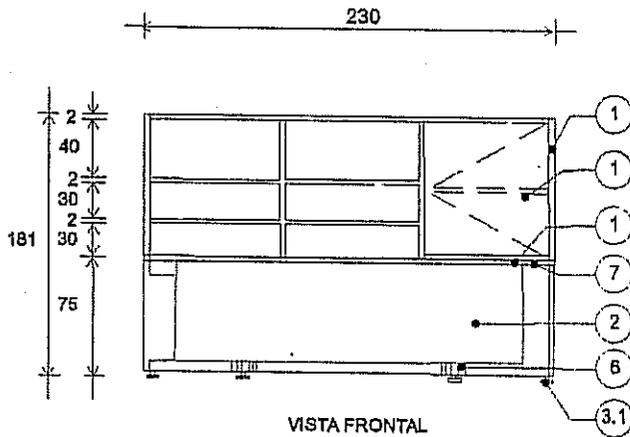
ANEXO 4



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
 DIVISION DE PROYECTOS
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

2 / 6

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS VER NOTA	DESCRIPCION ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL LIBRERO Y CREDENZA (DER. IZQ.)
AREAS ADMINISTRATIVAS		



ESPECIFICACIONES GENERALES:

1. MADERA AGLOMERADA DE MEDIA DENSIDAD (MDF)
2. CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA TIPO 4410 MAHOGANY ALP3, POLYURETANO O EQUIVALENTE SEGUN MUESTRA IMSS EN CARAS VISTAS
- 3.1. REGATONES AJUSTABLES.
6. SOPORTE DE CUBIERTA
7. TRASCARA
8. PORTATECLADO.

000.10 0

DIMENSIONES GENERALES 230 x 240 x 75 cm	A PAÑOS	A EJES	ACOT. CMS.	ESCALA GRAFICA: 	FECHA 2004
--	---------	--------	---------------	---------------------	---------------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

ANEXO 4



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

3 / 6

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS VER NOTA	DESCRIPCION
AREAS ADMINISTRATIVAS		ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL LIBRERO Y CREDENZA (DER. IZQ.)

ESPECIFICACIONES GENERALES DE RECUBRIMIENTOS Y COLORES PARA EL MOBILIARIO, DE ACUERDO AL DISEÑO Y DIMENSIONES INDICADAS EN SUS CEDULAS CORRESPONDIENTES.

ESCRITORIO CON CAJON LAPICERO, PORTATECLADO, LATERAL CON ENTREPAÑO PARA SISTEMA DE COMPUTO, CREDENZA CON ENTREPAÑOS, PUERTAS CORREDIZAS Y CHAPA LIBRERO CON ENTREPAÑOS Y UNA PUERTA CORREDIZA CON CHAPA.

LIBRERO SOBRE CREDENZA FABRICADO A BASE DE TABLEROS DE FIBRA DE MADERA DE MEDIA DENSIDAD (MDF) DE 31mm DE ESPESOR ENSAMBLADOS A BASE DE UN SISTEMA DE ARMADO RAPIDO, INTEGRADO POR PERNOS DE ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA E INSERTOS EXCENRICOS QUE SE ALOJARAN EN LOS TABLEROS, LLEVARA REFUERZOS (PERNOS) DE MADERA INSERTADOS A PRESION Y ADHESIVO DE ALTA RESISTENCIA, LLEVARA ENTREPAÑOS ABIERTOS Y UN GABINETE CON PUERTA Y ENTREPAÑO EN SU INTERIOR, LA PUERTA SE ABATIRA A BASE DE BISAGRAS TIPO ACODADAS, BIDIRECCIONALES CON CIERRE AUTOMATICO INTEGRADO, DEBERA CONTAR CON CERRADURA DE SEGURIDAD.

CUBIERTAS Y CUERPOS DE ESCRITORIOS, LATERALES, CREDENZAS, LIBREROS, MESAS DE JUNTAS, MESAS DE APOYO, MESAS DE CENTRO Y ESQUINERAS.

FABRICADOS A BASE DE TABLEROS INDEPENDIENTES DE M.D.F. ENTRE 1.9cm Y 3.1cm. DE ESPESOR, EL CANTO DE LA SUPERFICIE DE TRABAJO SERA ERGONOMICO TIPO CASCADA O BOLEADO DE MEDIO PUNTO PREVIA EVALUACION POR EL IMSS, LOS CUERPOS DE LOS MISMOS DEBERAN SER FABRICADOS EN M.D.F. DE 1.9cm A 3.1cm CON UN RECUBRIMIENTO CON ALTA RESISTENCIA. LOS CAJONES Y LAS GAVETAS, EN SU PARTE INTERIOR DEBERAN ESTAR FABRICADAS CON TRIPLAY DE 1.2cm. DE ESPESOR. TODOS LOS ENSAMBLES DE LAS GAVETAS Y CAJONES DEBERAN EFECTUARSE A BASE DE UNION DE "COLA DE MILANO", O A BASE DE CLAVACOTES (ELEMENTOS DE MADERA), CON ADHESIVOS DE ALTA RESISTENCIA, LO QUE PROPORCIONARA A LA GAVETA UNA GRAN ESTABILIDAD MECANICA.

EL ACABADO FINAL DEBERA SER A BASE DE CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA TIPO 4410 MAHOGANY ALP 3 POLYURETHANE O CHAPA DE MADERA NATURAL CON ACABADO POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA O EQUIVALENTE COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.

LAS CORREDERAS DE LAS GAVETAS Y CAJONES EN TODOS LOS CASOS DEBERAN SER METALICAS CON UN SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISION DE RODAMIENTO EMBALINADO, FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO (GRADO 200), CON CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL, CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES, SISTEMA AUTOMATICO DE LIBERACION, DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR "REBOTE" Y OPERACION SILENCIOSA CON CARRERA ULTRA SUAVE, CON UN RANGO MINIMO DE CARGA DE 45 Kg (100 lbs.) POR PAR DE CORREDERAS.

DEBERA CONTAR CON CHAPA DE SEGURIDAD "TIMBERLINE" O SIMILAR, PARA TODOS SUS CAJONES, LAS JALADERAS DEBERAN TENER DISEÑO ERGONOMICO DE SEGURIDAD, O SER DEL TIPO INTEGRADO.

PEDESTALES TUBULARES O TUBULARES ELIPTICOS, ACABADOS ALUMINIO DURANODICK MATE NATURAL O PINTADOS EN EPOXICA MICROPULVERIZADA.

000105

FECHA: 2004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

ANEXO 4



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

4 / 6

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS VER NOTA	DESCRIPCION
AREAS ADMINISTRATIVAS		ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL LIBRERO Y CREDENZA (DER. IZQ.)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 1 CUBIERTAS Y MESAS DE TRABAJO, (RECTAS, CURVAS, RADIALES, Y PENINSULARES)
ESTAS DEBERAN ESTAR FABRICADAS CON TABLEROS INDEPENDIENTES DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (M.D.F. "MEDIUM DENSITY FIBERBOARD"), DE 1.9cm A 3.1cm. DE ESPESOR CON LAS SIGUIENTES PROPIEDADES.

DENSIDAD	737	KG/m ³
ADHESION INTERNA	6.7	Kg/m ³
MODULO DE RUPTURA	330	Kg/m ³
MODULO DE ELASTICIDAD	33,100	Kg/m ³
DUREZA	453	Kg. JANKA MODIFICADO
RETENCION AL TORNILLO POR CARA	136	Kg.
RETENCION AL TORNILLO POR CANTO	102	Kg.
ABSORCION DE AGUA	6%	PRUEBA DE 24 Hs PROMEDIO
HINCHAMIENTO	4%	PRUEBA DE 24 Hs PROMEDIO
CONTENIDO DE HUMEDAD	6.5%	SOBRE BASE ANHIDRA
EXPANSION LINEAL	0.21%	50% AL 90% POR HORA
TOLERANCIA EN ESPESOR	± 2.00 mm.	

EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES EL CANTO DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO DEBERA SER ERGONOMICO TIPO CASCADA EN LAS ZONAS DE TRABAJO O BOLEADO DE MEDIO PUNTO EN LOS CONTORNOS COMPLEMENTARIOS. ASI MISMO LA TRASCARA O CARA INFERIOR DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO DEBERA ESTAR SELLADA CON ESMALTE PARA MADERA, O BACKER FENOLICO U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EVITAR LA PENETRACION DE HUMEDAD, Y CONTARA CON PERFORACIONES Y DISPOSITIVOS PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES.

- 2 ACABADO EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES.
EL RECUBRIMIENTO EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES, DEBERAN SER DE CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA. LAMINADA EN ALTA PRESION CON RESPALDO DE PAPEL KRAFT IMPREGNADO DE RESINA FENOLICA, GRADO POSTFORABLE TIPO 4410 MAHOGANY ALP 3 O EQUIVALENTE SEGUN MUESTRA IMSS EN CARAS VISTAS, EL CUAL DEBERA TENER LAS SIGUIENTES PROPIEDADES.

PRUEBAS LD3

ESPESOR NOMINAL		0.07 mm ± 0.001 mm.
TAMAÑO HOJA		1.25 x 2.50 m
ACABADO		SEMI-MATE
RESISTENCIA AL FUEGO		CLASE III @
FORMADO EN FRIO		10cm RADIO
POST-FORMADO A 142°C		
PARALELO AL GRANO	3.14	9.5mm
PERPENDICULAR AL GRANO		22mm
RESISTENCIA AL CALOR RADIAL	3.10	80min.

000104

FECHA: 2004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

ANEXO 4



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

5 / 6

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS VER NOTA	DESCRIPCION ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL LIBRERO Y CREDENZA (DER. IZQ.)
---------------------------	------------------------	---

RECOMENDACIONES PARA LA COLOCACION DE LA CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA Y LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION:
PREACONDICIONAR CHAPA Y SUSTRATO A LA MISMA CONDICION DE TEMPERATURA Y HUMEDAD 48 HORAS ANTES DE ADHERIRLO.
UTILIZAR ADHESIVOS DE CONTACTO O PVAc CON COBERTURA DE 100%
LOS PANELES EN APLICACION VERTICAL NO DEBEN EXCEDER 61cm DE ANCHO. EN CASO DE QUE EXCEDA, UTILIZAR PRENSA CALIENTE O FRIA CON PEGAMENTO PVAc.
LOS PANELES DEBERAN BALANCEARSE CON MATERIAL EQUIVALENTE: CHAPA DE MADERA, CONTRACHAPA O LAMINADO DE ALTA PRESION.

ASI TAMBIEN EL ACABADO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN CUALQUIER MODULO ENCHAPADO O CANTEADO PODRA SER EN CHAPA DE MADERA NATURAL LA CUAL SE LLEVA A TRAVES DE UN PROCESO DE APLICACION DE BARNIZ EN SIETE CAPAS CON EL OBJETO DE IR DEPOSITANDO LOS DIFERENTES MATERIALES DE ACABADO, PASO A PASO, Y DE ESTA MANERA LOGRAR QUE LA VETA DEL SUSTRATO O CHAPA DE MADERA NATURAL QUE DEBE RESALTADA Y NO SE PIERDA LA VETA DE LA MISMA O QUE DEBE OCULTA.

LA CARACTERISTICA DE LA CHAPA DE MADERA NATURAL A UTILIZAR DEBERA SER DE MADERA ESTUFADA Y SELECCIONADA DE 0.7mm DE ESPESOR. LAS ETAPAS DE APLICACION DEL BARNIZ DEBERAN SER CON LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS.

- PRE-TINTA
- LAVADO DE PRE-TINTA
- TINTA MANCHA DE APLICACION DE LUCES
- FONDO DE POLIURETANO ULTRAVIOLETA
- LACA DE POLIURETANO
- SOMBRAS
- DOS CAPAS FINALES DE LACA DE POLIURETANO APLICADAS A BASE DE UN SISTEMA DE "CORTINA"

CON EL PROCESO ANTERIOR SE DEBERA GARANTIZAR UNA RESISTENCIA DE LAS SUPERFICIES DE MADERA EQUIVALENTE A LOS 200 CICLOS.

LAS MESAS RADIALES, PENINSULARES U ORGANICAS EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION (AUN POST-FORMABLE); O CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA O CHAPA DE MADERA NATURAL NO PERMITE MAQUINAR ESTAS FORMAS EN SUS CANTOS, POR LO QUE DEBERA SER A BASE DE CABECEADO CON MADERA MACIZA DEL MISMO TIPO Y CON LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA PARA GARANTIZAR 200 CICLOS EN MUEBLES ENCHAPADOS CON MADERA O LAS PROPUESTAS QUE LOS PROVEEDORES SUGIERAN QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y ACABADO DE BUENA CALIDAD PREVIA EVALUACION POR EL IMSS.

- 3 REGATONES
- 3.1 NIVELADORES METALICOS DE ALTURA AJUSTABLE CON ACABADO CROMADO.
- 6 ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECION DE SUPERFICIES DE TRABAJO Y DEMAS ACCESORIOS, PODRAN SER A BASE DE MENSULAS DE SOPORTE DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CALIBRE 14
NOTA: EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES EL LIMITE MINIMO DE CARGA SERA DE 100 Kg POR ELEMENTO DE SOPORTE.

000109

FECHA: 2004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

ANEXO 4



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

6 / 6

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS VER NOTA	DESCRIPCION
AREAS ADMINISTRATIVAS		ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL LIBRERO Y CREDENZA (DER. IZO.)

CUBIERTAS, MESAS RADIALES, OVALES Y PENINSULARES DEBERAN ESTAR ADOSADAS DEBERAN SER SOPORTADAS CON UNA MENSULA A TODO LO ANCHO DE LA PARTE RECTA DE LA MESA Y SOPORTADAS CON UNA PATA (BASE) TIPO OVAL, O CILINDRICA DE 15cm. (6") DE SECCION MINIMA O DE DIAMETRO, FABRICADAS EN ACERO ROLADO EN FRIJO CALIBRE 16, O EN ALUMINIO EXTRUIDO, NO RECICLADO, ALEACION 6063 DUREZA T5. TODOS LOS CASOS CONTARAN CON NIVELADORES DE ALTURA AJUSTABLE DE 5cm. PASADO POR EL PROCESO DE FOSFATIZADO Y ACABADO CON PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA ENTRE 210 Y 240°C. PARA LOGRAR UNA DUREZA DE SUPERFICIE QUE SOPORTE EL RAYADO DE UN LAPIZ 5H, O EN EL CASO DEL ALUMINIO ACABADO EN ANODIZADO DURANODICK NEGRO.

- 7 TRASCARA O CARA INFERIOR DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO ESTARAN SELLADAS CON ESMALTE PARA MADERA, BACKER FENOLICO U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EVITAR LA PENETRACION DE HUMEDAD Y CONTARA CON PERFORACIONES Y DISPOSITIVOS PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES QUE SE REQUIERAN.

PORTATECLADO METALICO PARA COMPUTADORA CON BRAZO TELESCOPICO RETRACTIL CON CHAROLA DE GARGANTA VARIABLE Y CONTROL DE ELEVACION Y POSICIONES ACABADO EN COLOR NEGRO.

NOTA: ACABADO DE LOS ELEMENTOS METALICOS EN ZONA DE VISTAS Y NO VISTAS:
TODOS LOS ELEMENTOS DE SOPORTE, ESTRUCTURAS, ZOCLOS, Y OTROS, DEBERAN SER SOMETIDOS AL PROCESO DE FOSFATIZADO PARA SU LIMPIEZA Y PREPARACION, A FIN DE RECIBIR EL ACABADO BASE DE PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA ENTRE LOS 210 Y LOS 240 GRADOS CENTIGRADOS PARA GARANTIZAR UNA DUREZA DE SUPERFICIE QUE SOPORTE EL RAYADO DE UN LAPIZ 5H, O EN EL CASO DEL ALUMINIO TAMBIEN PODRA LLEVAR UN ACABADO EN ANODIZADO DURANODICK NEGRO U OTRO SEGUN MUESTRA IMSS.

NOTA:

CLAVE IMSS	DESCRIPCION
511.339.0958	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO LIBRERO Y CREDENZA
511.339.0966	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO LIBRERO Y CREDENZA

000102

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

ANEXO 4

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LICITACIÓN NUM.	PROVEEDOR:
PARTIDA 2 CANTIDAD: 4	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN 511.339.0974.01.01	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO Y CREDENZA	CANT. OFERTADA: PROCEDENCIA:
PREI MILLENIUM 000000000016578	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA:
	GARANTÍA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES ACLARACIONES D PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
2	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO Y CREDENZA. DE 270 X 240 X 75 CM. FABRICADO EN FIBRA DE MADERA DE MEDIA DENSIDAD (MDF), CON PORTATECLADO PARA COMPUTADORA Y DISPOSITIVOS PARA EL PASO Y MANEJO DEL CABLEADO				

DE LAS ESPECIFICACIONES	DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE
SOLICITADAS POR: QBP CELIA PATRICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ	NOMBRE: _____
FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009	FIRMA: _____
	FECHA DE LA PROPUESTA: _____

000101

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

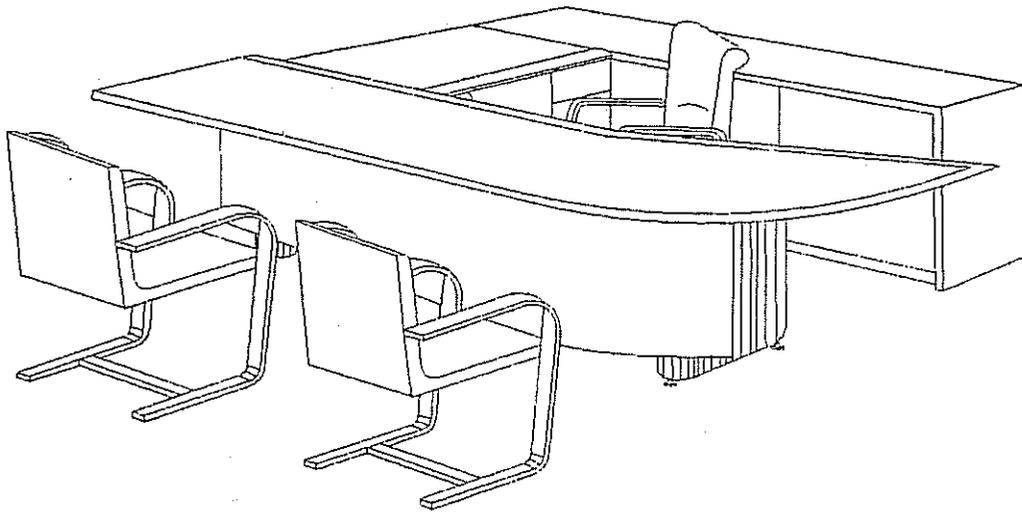
ANEXO 4



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
 DIVISION DE PROYECTOS
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

1 / 6

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS VER NOTA	DESCRIPCION ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL Y CREDENZA
AREAS ADMINISTRATIVAS		



PERSPECTIVA

000100

DIMENSIONES GENERALES 230 x 240 x 75 cm	A PAÑOS	A EJES	ACOT. CMS.	ESCALA GRAFICA 	FECHA 2004
--	---------	--------	---------------	--------------------	---------------

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

ANEXO 4



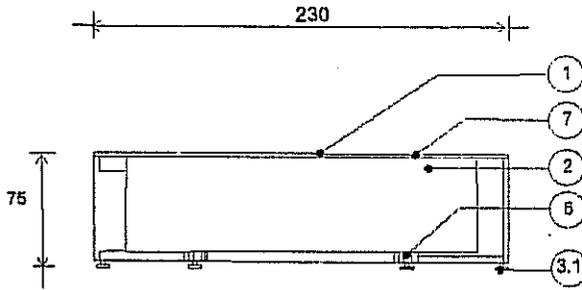
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
 DIVISION DE PROYECTOS
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2 / 6

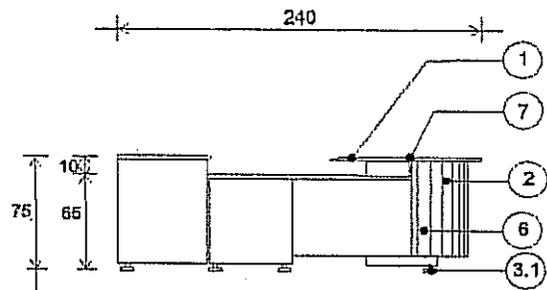
TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO
 AREAS ADMINISTRATIVAS

CLAVE IMSS
 VER NOTA

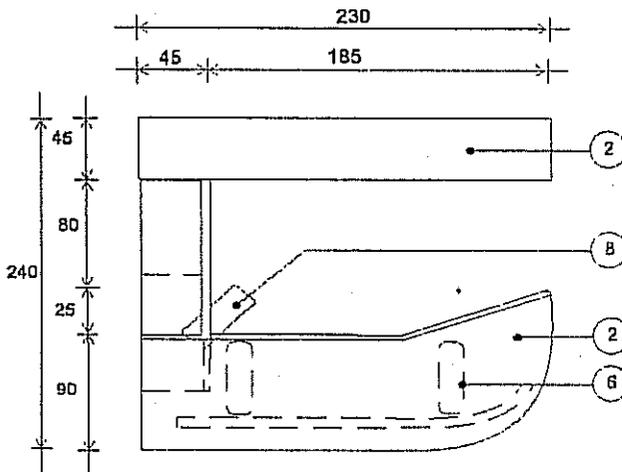
DESCRIPCION
 ESCRITORIO MODULAR CON
 LATERAL Y CREDENZA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



VISTA SUPERIOR

ESPECIFICACIONES GENERALES:

1. MADERA A CLOMERADA DE MEDIA DENSIDAD (MDF)
2. CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP3. POLYURETANE O EQUIVALENTE SEGUN MUESTRA IMSS EN CARAS VISTAS
- 3.1. REGATONES AJUSTABLES.
6. SOPORTE DE CUBIERTA
7. TRASCARA
8. PORTATECLADO.

000093

DIMENSIONES GENERALES 230 x 240 x 75 cm	A PAÑOS	A EJES	ACOT. CMS.	ESCALA GRAFICA: 	FECHA 2004
--	---------	--------	---------------	---------------------	---------------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

ANEXO 4



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

3 / 6

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS VER NOTA	DESCRIPCION ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL Y CREDENZA
---------------------------	------------------------	---

ESPECIFICACIONES GENERALES DE RECUBRIMIENTOS Y COLORES PARA EL MOBILIARIO, DE ACUERDO AL DISEÑO Y DIMENSIONES INDICADAS EN SUS CEDULAS CORRESPONDIENTES.

ESCRITORIO CON CAJON LAPICERO, PORTATECLADO, LATERAL CON ENTREPAÑO PARA SISTEMA DE COMPUTO, CREDENZA CON ENTREPAÑOS, PUERTAS CORREDIZAS Y CHAPA LIBRERO CON ENTREPAÑOS Y UNA PUERTA CORREDIZA CON CHAPA.

CUBIERTAS Y CUERPOS DE ESCRITORIOS, LATERALES, CREDENZAS, LIBREROS, MESAS DE JUNTAS, MESAS DE APOYO, MESAS DE CENTRO Y ESQUINERAS.

FABRICADOS A BASE DE TABLEROS INDEPENDIENTES DE M.D.F. ENTRE 2.9cm Y 3.1cm. DE ESPESOR, EL CANTO DE LA SUPERFICIE DE TRABAJO SERA ERGONOMICO TIPO CASCADA O SEMIBOLEADO PREVIA EVALUACION POR EL IMSS, LOS CUERPOS DE LOS MISMOS DEBERAN SER FABRICADOS EN M.D.F. DE 1.9cm A 3.1cm CON UN RECUBRIMIENTO CON ALTA RESISTENCIA (400 CICLOS). LOS CAJONES Y LAS GAVETAS, EN SU PARTE INTERIOR DEBERAN ESTAR FABRICADAS CON TRIPLAY DE 1.2cm. DE ESPESOR. TODOS LOS ENSAMBLES DE LAS GAVETAS Y CAJONES DEBERAN EFECTUARSE A BASE DE UNION DE "COLADE MILANO", O A BASE DE CLAVACOTES (ELEMENTOS DE MADERA), CON ADHESIVOS DE ALTA RESISTENCIA, LO QUE PROPORCIONARA A LA GAVETA UNA GRAN ESTABILIDAD MECANICA.

LAS CORREDERAS DE LAS GAVETAS Y CAJONES EN TODOS LOS CASOS DEBERAN SER METALICAS CON UN SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISION DE RODAMIENTO EMBALINADO, FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO (GRADO 200), CON CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL, CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES, SISTEMA AUTOMATICO DE LIBERACION, DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR "REBOTE" Y OPERACION SILENCIOSA CON CARRERA ULTRA SUAVE, CON UN RANGO MINIMO DE CARGA DE 45 Kg (100 Lbs.) POR PAR DE CORREDERAS.

DEBERA CONTAR CON CHAPA DE SEGURIDAD "TIMBERLINE" O SIMILAR, PARA TODOS SUS CAJONES, LAS JALADERAS DEBERAN TENER DISEÑO ERGONOMICO DE SEGURIDAD, O SER DEL TIPO INTEGRADO.

EL ACABADO FINAL DEBERA SER A BASE DE CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE O CHAPA DE MADERA NATURAL CON ACABADO POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA O EQUIVALENTE COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.

000033

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

ANEXO 4



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

4 / 6

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS VER NOTA	DESCRIPCION- ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL Y CREDENZA
---------------------------	------------------------	--

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 1 CUBIERTAS Y MESAS DE TRABAJO, (RECTAS, CURVAS, RADIALES, Y PENINSULARES)
ESTAS DEBERAN ESTAR FABRICADAS CON TABLEROS INDEPENDIENTES DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (M.D.F. "MEDIUM DENSITY FIBERBOARD"), DE 1.9cm A 3.1cm. DE ESPESOR CON LAS SIGUIENTES PROPIEDADES.

DENSIDAD	737	KG/m3
ADHESION INTERNA	6.7	Kg/m3
MODULO DE RUPTURA	330	Kg/m3
MODULO DE ELASTICIDAD	33,100	Kg/m3
DUREZA	453	Kg. JANKA MODIFICADO
RETENCIONAL TORNILLO POR CARA	136	Kg.
RETENCIONAL TORNILLO POR CANTO	102	Kg.
ABSORCION DE AGUA	6%	PRUEBA DE 24 Hs PROMEDIO
HINCHAMIENTO	4%	PRUEBA DE 24 Hs PROMEDIO
CONTENIDO DE HUMEDAD	6.5%	SOBRE BASE ANHIDRA
EXPANSION LINEAL	0.21%	50% AL 90% POR HORA
TOLERANCIA EN ESPESOR	± 2.00 mm.	

EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES EL CANTO DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO DEBERA SER ERGONOMICO TIPO CASCADA EN LAS ZONAS DE TRABAJO O SEMIBOLEADO. ASI MISMO LA TRASCARA O CARA INFERIOR DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO DEBERA ESTAR SELLADA CON ESMALTE PARA MADERA, BACKER FENOLICO U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EVITAR LA PENETRACION DE HUMEDAD, Y CONTARA CON PERFORACIONES Y DISPOSITIVOS PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES.

- 2 ACABADO EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES.
EL RECUBRIMIENTO EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES, DEBERAN SER DE CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA LAMINADA EN ALTA PRESION CON RESPALDO DE PAPEL KRAFT IMPREGNADO DE RESINA FENOLICA, GRADO POSTFORABLE TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 O EQUIVALENTE SEGUN MUESTRA IMSS EN CARAS VISTAS, EL CUAL DEBERA TENER LAS SIGUIENTES PROPIEDADES.

PRUEBAS LD3

ESPESOR NOMINAL		0.07 mm ± 0.001 mm.
TAMAÑO HOJA		1.25 x 2.50 m
ACABADO		SEMI-MATE
RESISTENCIA AL FUEGO		CLASE III (C)
FORMADO EN FRIO		10 cm RADIO
POST-FORMADO A 142°C		
PARALELO AL GRANO	3.14	9.5 mm
PERPENDICULAR AL GRANO		22 mm
RESISTENCIA AL CALOR RADIAL	3.10	80 min.

000097

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

ANEXO 4



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

5 / 6

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS VER NOTA	DESCRIPCION ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL Y CREDENZA
AREAS ADMINISTRATIVAS		

RECOMENDACIONES PARA LA COLOCACION DE LA CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA Y LAMINADO PLASTICO DE ALTAPRESION:
PREACONDICIONAR CHAPA Y SUSTRATO A LA MISMA CONDICION DE TEMPERATURA Y HUMEDAD 48 HORAS ANTES DE ADHERIRLO.

UTILIZAR ADHESIVOS DE CONTACTO O PVAc CON COBERTURA DE 100%
LOS PANELES EN APLICACION VERTICAL NO DEBEN EXCEDER 61cm DE ANCHO. EN CASO DE QUE EXCEDA, UTILIZAR PRENSA CALIENTE O FRIA CON PEGAMENTO PVAc.
LOS PANELES DEBERAN BALANCEARSE CON MATERIAL EQUIVALENTE: CHAPA DE MADERA, CONTRACHAPA O LAMINADO DE ALTAPRESION.

ASI TAMBIEN EL ACABADO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN CUALQUIER MODULO ENCHAPADO O CANTEADO PODRA SER EN CHAPA DE MADERA NATURAL LA CUAL SE LLEVA A TRAVES DE UN PROCESO DE APLICACION DE BARNIZ EN SIETE CAPAS CON EL OBJETO DE IR DEPOSITANDO LOS DIFERENTES MATERIALES DE ACABADO, PASO A PASO, Y DE ESTA MANERA LOGRAR QUE LA VETA DEL SUSTRATO O CHAPA DE MADERA NATURAL QUE DEBE RESALTADA Y NO SE PIERDA LA VETA DE LA MISMA O QUE DE OCULTA.

LA CARACTERISTICA DE LA CHAPA DE MADERA NATURAL A UTILIZAR DEBERA SER DE MADERA ESTUFADA Y SELECCIONADA DE 0.7mm DE ESPESOR. LAS ETAPAS DE APLICACION DEL BARNIZ DEBERAN SER CON LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS.

- PRE-TINTA
- LAVADO DE PRE-TINTA
- TINTA MANCHA DE APLICACION DE LUCES
- FONDO DE POLIURETANO ULTRAVIOLETA
- LACA DE POLIURETANO
- SOMBRAS
- DOS CAPAS FINALES DE LACA DE POLIURETANO APLICADAS A BASE DE UN SISTEMA DE "CORTINA"

CON EL PROCESO ANTERIOR SE DEBERA GARANTIZAR UNA RESISTENCIA DE LAS SUPERFICIES DE MADERA EQUIVALENTE A LOS 200 CICLOS.

LAS MESAS RADIALES, PENINSULARES U ORGANICAS EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION (AUN POST-FORMABLE); O CHAPA DE MADERA RECONSTITUIDA O CHAPA DE MADERA NATURAL NO PERMITE MAQUINAR ESTAS FORMAS EN SUS CANTOS, POR LO QUE DEBERA SER A BASE DE CABECEADO CON MADERA MACIZA DEL MISMO TIPO Y CON LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA PARA GARANTIZAR 200 CICLOS EN MUEBLES ENCHAPADOS CON MADERA O LAS PROPUESTAS QUE LOS PROVEEDORES SUGIERAN QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y ACABADO DE BUENA CALIDAD PREVIA EVALUACION POR EL IMSS.

- 3 REGATONES
- 3.1 NIVELADORES METALICOS DE ALTURA AJUSTABLE CON ACABADO CROMADO.
- 6 ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECION DE SUPERFICIES DE TRABAJO Y DEMAS ACCESORIOS, PODRAN SER A BASE DE MENSULAS DE SOPORTE DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CALIBRE 14
NOTA: EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES EL LIMITE MINIMO DE CARGA SERA DE 100 Kg POR ELEMENTO DE SOPORTE.

000096

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

ANEXO 4



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

6 / 6

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
AREAS ADMINISTRATIVAS	VER NOTA	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL Y CREDENZA

CUBIERTAS, MESAS RADIALES, OVALES Y PENINSULARES DEBERAN ESTAR ADOSADAS DEBERAN SER SOPORTADAS CON UNA MENSULA A TODO LO ANCHO DE LA PARTE RECTA DE LA MESA Y SOPORTADAS CON UNA PATA (BASE) TIPO OVAL, O CILINDRICA DE 15cm. (6") DE SECCION MINIMA O DE DIAMETRO. FABRICADAS EN ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, O EN ALUMINIO EXTRUIDO, NO RECICLADO, ALEACION 6063 DUREZA T5. TODOS LOS CASOS CONTARAN CON NIVELADORES DE ALTURA AJUSTABLE DE 5cm. PASADO POR EL PROCESO DE FOSFATIZADO Y ACABADO CON PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA ENTRE 210 Y 240°C. PARA LOGRAR UNA DUREZA DE SUPERFICIE QUE SOPORTE EL RAYADO DE UN LAPIZ 5H, O EN EL CASO DEL ALUMINIO ACABADO ENANODIZADO DURANODICK NEGRO.

- 7 TRASCARA O CARA INFERIOR DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO ESTARAN SELLADAS CON ESMALTE PARA MADERA, BACKER FENOLICO U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EVITAR LA PENETRACION DE HUMEDAD Y CONTARA CON PERFORACIONES Y DISPOSITIVOS PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES QUE SE REQUIERAN.
- 8 PORTATECLADO METALICO PARA COMPUTADORA CON BRAZO TELESCOPICO RETRACTIL CON CHAROLA DE GARGANTA VARIABLE Y CONTROL DE ELEVACION Y POSICIONES ACABADO EN COLOR NEGRO.

NOTA: ACABADO DE LOS ELEMENTOS METALICOS EN ZONA DE VISTAS Y NO VISTAS:
TODOS LOS ELEMENTOS DE SOPORTE, ESTRUCTURAS, ZOCLOS, Y OTROS, DEBERAN SER SOMETIDOS AL PROCESO DE FOSFATIZADO PARA SU LIMPIEZA Y PREPARACION, A FIN DE RECIBIR EL ACABADO BASE DE PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA ENTRE LOS 210 Y LOS 240 GRADOS CENTIGRADOS PARA GARANTIZAR UNA DUREZA DE SUPERFICIE QUE SOPORTE EL RAYADO DE UN LAPIZ 5H, O EN EL CASO DEL ALUMINIO TAMBIEN PODRA LLEVAR UN ACABADO ENANODIZADO DURANODICK NEGRO U OTRO SEGUN MUESTRA IMSS.

NOTA:

CLAVE IMSS	DESCRIPCION
511.339.0974	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO Y CREDENZA
511.339.0982	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA

000093



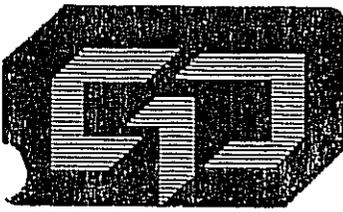
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONOMICA, CUADRO DE FALLO Y CANTIDAD DE BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 5 INCLUYENDO ESTA CARATULA



GRUPO PRYAMO, S.A. DE C.V.

MUEBLES PARA OFICINA

ANEXO NÚMERO NUEVE

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA DE ELABORACION 16 ABRIL 2009
DIA MES AÑO

LICITANTE: GRUPO PRYAMO, S.A DE C.V. CON R.F.C. GPR 990504 MQ4

Nº DE PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 00641320-010-09

PARTIDA O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
511-339-0966	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO, LIBRERO Y CREDENZA. DE 270 X 240 X 75 CM. FABRICADO EN FIBRA DE MADERA DE MEDIA DENSIDAD (MDF). CON PORTATECLADO PARA COMPUTADORA Y DISPOSITIVOS PARA EL PASO Y MANEJO DEL CABLEADO	1	6,800.00	6,800.00
511-339-0974	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO Y CREDENZA. DE 270 X 240 X 75 CM. FABRICADO EN FIBRA DE MADERA DE MEDIA DENSIDAD (MDF). CON PORTATECLADO PARA COMPUTADORA Y DISPOSITIVOS PARA EL PASO Y MANEJO DEL CABLEADO.	4	4,730.00	18,920.00
SUBTOTAL				\$ 25,720.00
I.V.A				3,858.00
TOTAL				\$ 29,578.00

(VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

NOTA: QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.

000193

ATENTAMENTE

C. MONICA MINERVA AREVALO VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO PRYAMO, S.A. DE C.V.
AV. DIAG. 20 DE NOV. 445 COL. OBRERA C.P. 06800 MEXICO D.F.
Tels. 55 78 0141 0142 0143
R.F.C. GPR 990504 MQ4

000050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641320-010-09 PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, OCTAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641320-010-09 PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO".

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN I, 27, 28, FRACCIÓN I, 31, 32, 33, 34, Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA NO. 010 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.3, DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL C. ALBERTO CARBAJAL MAYA, REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- SE INFORMA EN ESTE ACTO QUE NO SE PRESENTÓ NINGÚN LICITANTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EL CUAL FUE ENVIADO MEDIANTE OFICIO NUMERO 09-53-84-1100/0720 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2009, EL CUAL SE ANEXA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA:

-----FALLO-----

PRIMERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE

000133



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A: -----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO M.N. ANTES DE I.V.A.	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO M.N. ANTES DE IVA
1	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO, LIBRERO Y CREDENZA.	GRUPO PRYAMO, S.A. DE C.V.	1	\$ 6,800.00	\$ 6,800.00
2	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO Y CREDENZA.	GRUPO PRYAMO, S.A. DE C.V.	4	\$ 4,730.00	\$ 18,920.00

SEGUNDO: SE INFORMA AL LICITANTE ERGONOMIA Y PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. EN SUS PARTIDAS 1, 2 Y 4 QUE SUS PROPUESTAS NO RESULTARON GANADORAS POR NO SER LAS MAS BAJAS.-----

TERCERO.- ASÍ MISMO SE LES COMUNICA A LOS LICITANTES QUE LA PARTIDA 3 SE DECLARA DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE.-----

CIERRE DEL ACTA-----

PRIMERO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 2.3 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA NORTE 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.-----

600180



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

Por el IMSS:

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN	 ALBERTO CARBAJAL MAYA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS	 GIOVANI ADRIAN SUAREZ GALLEGOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	SE INVITO CON OFICIO 0953846114B0/548
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	 JOSE ANGEL OLIVOS OMANA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	SE INVITO CON OFICIO 0953846114B0/546
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN	SE INVITO CON OFICIO 0953846114B0/550

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641320-010-09 PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO".

000183





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

ANEXO 4

"TERMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 9 INCLUYENDO ESTA CARATULA



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No 00641320-010-09

7.- INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

7.1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO, REFACCIONES, ACCESORIOS, Y RECURSOS ADICIONALES:

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el Anexo Número 4 (cuatro), el cual forma parte integrante de estas bases.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

7.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato, será a partir de la firma del mismo al 31 de diciembre del año 2009.

7.3.- CALIDAD:

Los licitantes que participen para la partida 1 y 2 deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del certificado de manejo sustentable de los bosques expedido por un certificador registrado ante la SEMARNAT.
- II. En caso de no contar con el certificado, escrito original bajo protesta de decir verdad, de que el proveedor original de la madera, cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique además el número de registro ante la SEMARNAT de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable.
- III. En adición a lo anterior y para verificar la legal procedencia de la madera utilizada en la fabricación de los bienes, deberá presentar:
 - a) **Remisión forestal:** Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, que se hayan adquirido en el lugar de su aprovechamiento o en plantaciones.
 - b) **Reembarque forestal:** Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, que se hayan adquirido en un centro de almacenamiento y transformación.
 - c) **Pedimento aduanal:** Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos que se hayan importado directamente.
 - d) **Comprobantes fiscales con código de identificación:** Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, provenientes de bosques con aprovechamientos forestales autorizados o de plantaciones, o bien, cuando se trate de los productos y subproductos forestales, incluidas la madera aserrada o con escuadría, distribuidos por carpinterías, madererías, centros de producción de muebles y otros similares.

Además deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

000125



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No 00641320-010-09

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través del personal de la Coordinación de Control técnico de Insumos.

7.4.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

De conformidad con la fracción VII del Artículo 31 de la Ley, bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en estas bases o las proposiciones presentadas por los licitantes.

8.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

8.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes, y en su caso, la instalación, puesta en operación y capacitación, deberá realizarse en José Urbano Fonseca Núm. 6 Colonia Magdalena de las Salinas, México, D. F., CP 07760 Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa coordinación con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

Para efectos del párrafo anterior, los proveedores contarán con un plazo de entrega de los bienes, de 45 días naturales posteriores a la firma del contrato.

El licitante ganador podrá entregar los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área solicitante.

8.2.- CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, una vez formalizado el contrato respectivo, previo a la entrega de los bienes requeridos en el contrato emitido por la convocante, realizará la verificación de las características de los bienes, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por el licitante adjudicado, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega y en su caso instalación y puesta en operación, establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el Anexo Número 16 (dieciséis), la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad del IMSS receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI

000123



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No 00641320-010-09

correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

"El proveedor, para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato."

8.3.- CANJE:

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 15 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 20 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases, en los artículos 34 de la Ley, 31, 36 y 38 de su Reglamento.

Las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la fracción XXIV, artículo 31 de la Ley, no podrán participar en la presente licitación.

Las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 50 de la Ley, no podrán participar en la presente licitación.

Las personas físicas con discapacidad, o las personas morales que cuenten con personal con discapacidad deberán apegarse a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley.

Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas

000122



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No 00641320-010-09

- B. Anexo Número 3 (tres) el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
- C. Carta poder simple otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al Anexo Número 2 (dos) el cual forma parte de estas bases, así como copia y original para cotejo, de identificación vigente de quien entregue las proposiciones, en caso de que se nombre a un representante para presentar las proposiciones respectivas. La no presentación de esta documentación no será motivo de descalificación, sin embargo, la persona que omita este requisito, solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

10.- CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- a) Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la LAASSP.
- b) El proveedor deberá integrar un paquete de documentos conteniendo: original y cuatro copias de la factura; las remisiones originales y sus cuatro copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en la Coordinación de Control Técnico de Insumos ; así como original y cuatro copias del Acta Administrativa Circunstanciada de entrega - recepción de los bienes **Anexo Numero 17 (diecisiete)** Con este paquete de documentos integrados, se deberá dirigir a Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión cita en la calle de Durango Número 291, piso 11, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 México, D.F., con la Lic. Silvia Angelina Acevedo Murillo, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el Sistema de Compras del Instituto.
- c) El proveedor deberá entregar también, la segunda, tercera y cuarta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de Control de Bienes de la División de Contabilidad, Calle Durango Número 167, piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.
- d) Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y original de las Acta Administrativas Circunstanciadas de entrega - recepción de los bienes **Anexo Numero 17 (diecisiete)**, en la División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango Número 167, piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.
- e) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal

000113



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No 00641320-010-09

con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo número 1 (uno)

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

10.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

11. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 8.3 de las presentes bases.



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No 00641320-010-09

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley.

"NOTA: Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión."

12.- GARANTÍAS.

12.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES:

Las garantías de los equipos serán por 36 meses.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, la garantía de fábrica que ampare el correcto funcionamiento. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del instituto, de conformidad con el numeral No. 8 (ocho) de las presentes bases.

- I. El proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio de la garantía en el destino final, en que se encuentren ubicados los equipos.
- II. El proveedor se obliga a contar con los elementos necesarios para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado de los bienes objeto de esta licitación.
- III. Durante el periodo de garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto, el proveedor se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción del Instituto, para lo cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado anteriormente.
- IV. En caso de que el equipo no pudiera ser reparado el proveedor se obliga a sustituirlo en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. Todos los gastos que se generen, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- V. Para el caso de que alguno de los bienes presente falla durante el periodo de garantía, el proveedor se obliga en un plazo no mayor de 15 días hábiles a repararlo a entera satisfacción del Instituto sin costo adicional, para el cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado anteriormente.

000117



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No 00641320-010-09

- VI. El proveedor se obliga a instalar y poner en operación los bienes así como de ser el caso a capacitar al personal técnico de la Coordinación de Control Técnico de Insumos sobre su uso y funcionamiento.
- VII. El Instituto, por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.
- VIII. Garantía de partes y mano de obra: La garantía otorgada por el proveedor comprende partes, refacciones originales, equipos, accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.
- IX. Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.
- X. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante."

12.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, conforme al Anexo Número 10 (diez) el cual forma parte de estas bases.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o depósito en efectivo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley.

13.- CONTRATOS:

Con fundamento en el artículo 31, fracción XXVI de la Ley, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, se hace del conocimiento de los licitantes en el Anexo Número 13 (trece), en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y lo ofertado en las proposiciones del licitante al que, en su caso, le sea adjudicado dicho instrumento jurídico.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de las bases de licitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de las bases, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

14.- PENAS CONVENCIONALES.

14.1.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS:

000110



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No 00641320-010-09

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 8.3., de las presentes bases, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“NOTA: Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.”

15.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

El licitante podrá presentar sus propuestas técnica y económica, así como la documentación complementaria, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año, 2000.

En este caso los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP.

Asimismo, los licitantes deberán elaborar sus propuestas en cualquiera de los siguientes formatos:

- a. WORD 2000 (versión 8 o superior), en su caso, compactadas en formato Zip.
- b. EXCEL (versión 8).
- c. PDF (versión 4).
- d. HTML.
- e. En su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera.

16.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

- En el supuesto de que se reciba del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud realizada por el (los) licitante (s) que resulten adjudicados, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la fracción I de la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, en sentido negativo o desfavorable, previo a la formalización del (los) contrato (s), conforme a lo dispuesto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, se remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción, por la falta de formalización del (los) contrato (s), por causas imputables al (los) licitante (s) que se le haya adjudicado.

000113



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

ANEXO 5

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DE PEDIDO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 2 INCLUYENDO ESTA CARATULA



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No 00641320-010-09

ANEXO NUMERO DIECISEIS

REMISION DEL PEDIDO

IMSS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

fecha Remision: _____

FOLIO REMISION: _____

CONTRATO No.: _____

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR: _____

LUGAR: _____

FECHA DEL CONTRATO: _____

PLAZO: _____ 1 / 1

LUGAR DE ENTREGA: _____

R.F.C.: _____ RAMO: _____ IMSS: _____ GRUPO: _____

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P. U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						TOTAL

IMPORTE: _____

DATOS COMPLEMENTARIOS: _____

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No.	DE	PROVEEDOR	C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R	PAR PRE

000065



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
9BI081

ANEXO 6

“FORMATO DE POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 2 INCLUYENDO ESTA CARATULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA). EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

